

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

EDICIÓN DE LA MAÑANA
DIARIO OFICIAL DE MADRID
CARTA DE MADRID
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

AÑO XXIX. NUM. 7649

DIARIO OFICIAL DE MADRID

CARTA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

S. M. el Rey (C. D. G.) continúa en esta corte sin novedad en su importante asunto.

De igual beneficio disfrutará la sacerdotisa señora princesa de Asturias, las sacerdotisas señoras infantas dona María del Pilar, doña María de las Mercedes, doña María Estefanía.

ANUNCIOS OFICIALES

EL MANOJO
Sociedad de las 7-7 de la tarde, se pone a las 4-30 de la tarde.

LUNA-nieve 23, y cuarto creciente el 2.

SANTO de do. —Santa Vibiana, virgin y mártir.

Dos pruebas terribles sufrió esta insignie romana, una contra su pureza y otra contra su constancia en la fe. La primera cuando un orden del prefecto Aprobano fue llevada a una casa de prostitución para que se pervirtiera, y la segunda cuando fue szotada y encadenada estando acusada a una columna. Pero en varios combates se manifestó su decisión por la causa de la Iglesia, de cuya profesión hizo siempre el más generoso alarde. Su cuerpo se venera en Roma, donde murió el año 362. Es abogada de los accidentes, muertes repentina y conversiones de pescadores.

Además os San Pedro, Orisólogo y Santa Elisa, mártires.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la caja de esta administración económica, pueden presentarse a percibir la mensualidad de octubre último, desde el diez y hasta el día de la mañana en los días y turnos que a continuación se expresan:

Día 2 de diciembre.—Primeros y segundos comandantes, cesantes de Hacienda, y exclaustrados.

Día 3.—Segunda clase de Montepío militar, letras M á la Z; Montepío de marina; ideal civil, letras A á la E, y Montepío de jueces.

Día 4.—Capitanes, tenientes y alféreces; convendidos de Vergara; Montepío civil, letras F á la L, y pensiones remuneratorias.

Día 5.—Retirados de marina y tropa; Montepío civil, letras M á la Q; ideal de la real casa.

Día 6.—Jubilados de todos los ministerios; id. de la real casa, y primera clase de Montepío militar.

Día 7.—Coroneles, tenientes coronel y plena mayor de jefes, y Montepío civil, letras R á la Z.

Día 9.—Cesantes de la real casa y de todos los ministerios menores Hacienda; tercera clase de Montepío militar, y segunda del mismo, letras A á la L.

Días 10 y 11.—Todas las nominas sin distinción.

Día 12.—Retenencias.

Observaciones

El pago se verificará en metálico.

Los interesados a quienes en la página anterior les fueron entregadas las respectivas cédulas personales del corriente año económico, las presentarán estendidas en los días en que tenga lugar el pago de la respectiva clase, advirtiendo que no se les darán satisfacciones sus haberes sin que preceda la entrega del citado documento.

Los individuos que hayan sido altas en la nómina cuyo mes se satisfice, cobraran en los días en que se pague a la Z, ó sea la última clase de los mismos.

No se pagará haber ó pensión alguna sin que los interesados ó sus apoderados exhiban la nomilla y entreguen en el acto la Z de vida ó establecimiento desde 25 del presente mes de noviembre en adelante respecto de aquellos a quienes corresponda justificar una o ambas circunstancias, según la clase a que correspondan.

Las mesadas de supervivencia se satisfarán en cualquiera de los días designados.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—El jefe económico, Antonio Láiz y Rúte.

R-4

ALCALDÍA DE MADRID

Don Francisco Caballero y Rozas, marqués de Torneros y viudo del Villalba, alcalde presidente del escoletismo ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley municipal vigente, en los primeros días de diciembre próximo se dará principio a la rectificación del empadronamiento de todos los habitantes de esta corte. Dicho padron comprenderá las personas de ambos sexos que tengan su residencia en Madrid y en los caseríos, huertas, haciendas, etc., otras habitaciones de su término, con inclusión de aquellas que se hallaren accidentalmente ausentes, cualquier que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentren.

En su consecuencia, para que la operación se verifique con la debida exactitud y de los resultados que son de desear, las hojas de padron se repartirán a domicilio por los comisionados encargados de este servicio, las cuales se recogerán en el término de tercero dia,

R-3

DIPIUTACIÓN PROVINCIAL

Comisaria.—Fontanería.—Alcantarrillas.—Autorizada esta comisaría para la adquisición de 160 tubos de hierro fundido de 0'17 milímetros de diámetro con arreglo al pliego de condiciones y dibujo, que se hallarán de manifiesto en la misma (plaza Mayor, tercera casa consistorial), de doce a cuatro de la tarde, se harán a público subasta el suministro del adquion necesario para los empadronados de las vías públicas de esta villa.

El remate tendrá efecto en la sala de remates de la tercera casa consistorial, plaza de la Constitución, 3, el día 10 de diciembre próximo, a la una de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

R-3

FISCALIA MILITAR

Don Francisco Rufiánchans, coronel graduado comandante fiscal del batallón de escribientes y ordenanzas. Ignorándose el paradero del soldado de la primera sección de este batallón Luis Bravo Boulet, a quien estoy suministrando por el delito de deserción, y usando de las facultades que en estos casos me concede la ordenanza; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado; señalando la guardia de preventión de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto a dar sus descargas, y en caso de no comparecer en el plazo señalado se seguirán los procedimientos ateniéndose a sus resultados.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—El presidente, el conde de la Romera.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

EDICIÓN DE LA MAÑANA
DIARIO OFICIAL DE MADRID
CARTA DE MADRID
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

AÑO XXIX. NUM. 7649

y llevan estampadas las siguientes advertencias:

1.º El cabeza de familia ó el que ha sus visto, firmará el padron en el lugar designado en el mismo, y será personalmente responsable de las faltas que contiene.

2.º En el padron de cada cuarto ha de comprender todas las personas que en él habitan en 1.º de diciembre del presente año, y los individuos de la misma familia que por cualesquier motivo se hallaren a ausentes temporales.

3.º La relación de las personas empleadas por el cabeza de familia seguirá á la de mujer, hijos, parientes, criados domésticos y obreros que habiten en el mismo cuarto.

4.º Los fondistas, posaderos, meseros, dueños de casas de huéspedes ó de cualquier otro establecimiento donde fueran personas agentes a la familia, tendrán obligación de especificar bien y claramente en las casillas respectivas, todos los datos que se pidan de cuantos habitualmente residen en la casa, debiendo tener muy presente que los padrones de esta clase estarán sujetos á una revisión especial por la autoridad gubernativa, y por consiguiente la responsabilidad será mayor.

5.º Al vecino que falle al cumplimiento de lo que se ordena en estas advertencias ó á la verdad y exactitud con que debe llenar el padron, se le impondrá el castigo marcado en el Código penal.

Siendo el padron un instrumento solemnemente fijado, que sirve para todos los efectos administrativos, y al que frecuentemente hay que acudir en los actos más importantes que se relacionan con el derecho y representación del individuo, me prometo y expreso fundamentalmente de la ilustración y satisfacción de los habitantes de esta capital siquiera sea por su propio interés y conveniencia, que su administración con la mayor exactitud y puntualidad las noticas que se constriñan en las hojas de padron.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—El director general, Javier Cavestany.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 3 del próximo diciembre de diez á dos de la tarde.

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios.—Primer semestre de 1877.—Bolsa 61 de sorteo, facturas números 1461 al 1470 de señalamiento.—Bolsa 62 de sorteo, facturas números 1461 al 1470 de señalamiento.—Bolsa 63 de sorteo, facturas números 1471 al 1480 de señalamiento.—Bolsa 64 de sorteo, facturas números 1481 al 1490 de señalamiento.—Bolsa 65 de sorteo, facturas números 1491 al 1500 de señalamiento.—Bolsa 66 de sorteo, facturas números 1501 al 1510 de señalamiento.—Bolsa 67 de sorteo, facturas números 1511 al 1520 de señalamiento.—Bolsa 68 de sorteo, facturas números 1521 al 1530 de señalamiento.—Bolsa 69 de sorteo, facturas números 1531 al 1540 de señalamiento.—Bolsa 70 de sorteo, facturas números 1541 al 1550 de señalamiento.

Madrid 23 de noviembre de 1878.—El presidente, el conde de la Romera.

SECCIÓN CENTRAL

Sección central.—Negociado del personal.—Esta diputación ha acordado en sesión de 22 del corriente señalar el plazo de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que los practicantes supernumerarios de medicina y cirugía del cuerpo médico-farmacéutico de la beneficencia provincial D. Manuel Lozano y Bosollo y D. Rosendo Guillén y Guillén en presenten en la secretaría de esta corporación, sección y negociado arriba expresados á registrar sus respectivas credenciales, en el concepto de que si dejan trascurrir dicho término sin verificarlo se declararán vacantes sus plazas.

Madrid 23 de noviembre de 1878.—El presidente, el conde de la Romera.

OPINIONES Y DE LA PRENSA

Madrid 23 de noviembre de 1878.—El presidente, el conde de la Romera.

MADRID, LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 1878

PRECIO DE ANUNCIO

En todas las ediciones y en el diario.

CUATRO REALES LÍNEA

Una reja y los anuncios que se traten con la administración.

OPINIONES, MAYOR, 120.

Félix Sánchez García.

Raimundo Cobos Cosses, caballo primero licenciado.

Pedro Vicente Holgado, caballo primero licenciado.

Francisco García Vázquez, caballo primero licenciado.

D. José Sanjós Garnacho, apoderado del soldado Nicomedio Sánchez Márquez.

Madrid 26 de noviembre de 1878.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas.

R-1

Las señoras que á continuación se expresan se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno militar, cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde, para recoger documentos y enterarles de varios asuntos:

Dona Isabel Casado.

Dona Sebastiana Baques y Paladrines.

Dona María de los Dolores Giron Sanchez Osorio.

Dona María del Carmen Sanz y Lopez.

Dona Josefa Martínez Victoria.

Dona Matilde Villaverde y Frau.

Dona Rosario Alberico y García Pachomio.

Dona Manuela Veiga y Gomez.

Dona Simona Martínez.

Dona Ana Chico.

Dona Juana Francisca Osorio y Soler.

Luis Martínez y González.

Madrid 26 de noviembre de 1878.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas.

R-1

GOBIERNO MILITAR

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de dia: Excelentísimo señor general don Saturnino Fernández de Acellana.

Servicio para el dia 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

Guardia de la plaza: el de para el día 2 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guardia del real palacio; el mismo ejército.

ficarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a las autoridades y agentes de policía procedan a la captura del expresado Luis de la Prada Teja de jániole a mi disposición.

Madrid 28 de noviembre de 1878.—S. N.

Mesón Longués.—Por mandado de S. S. Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S. Emilio Menet. R-1

ENTERO.—En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se sacan a la venta en público y judicial subasta varios muebles y efectos que han sido embargados en una casa, de oficio, los cuales se hallan valorados en 233 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 3 del próximo mes de diciembre a la una de su tarde en el local del expresado juzgado, donde se hallan de manifiesto los dichos efectos.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El actuario, por mi compañero Orche, Antejo y la Roca.—V. B.—Barnuevo.

CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

EDICION DE LA TARDE

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en causa criminal pendiente en este juzgado, contra Vicente Miraballe, por asesinato, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y término de ocho días a José, que es tacchero, y que ha vivido en la posesión titulada Cruz del Rayo, cuyas demás circunstancias y apelidos se ignoran, así como su domicilio, con el fin de que se presente a declarar como testigo en la mencionada causa.

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, Francisco Molina.—V. B.—Francisco Rondan. R-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se venden en subasta pública diferentes bienes muebles embargados a D. Sustituto González Ferreras, para pago de unas costas a que ha sido condenado; y se señala para el remate de ellos en esta segunda subasta el día 19 de diciembre próximo venidero, a la una de la tarde, en la audiencia de dicho juzgado, por el tipo y condiciones que constan del expediente, del que podrán enterarse los licitadores en la escribanía del infrascrito escribano.

Madrid 28 de noviembre de 1878.—El escribano, Bartolomé Uceda.—V. B.—Barnuevo. R-1

EDICTO.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se venden en pública subasta diferentes muebles y efectos que han sido embargados a D. José Rodríguez Llobet, para pago de unas costas a que ha sido condenado, y se señala para su remate el día 19 de diciembre inmediato, a las dos de la tarde en la audiencia de este juzgado, por el tipo y condiciones que constan del expediente, del que podrá enterarse los licitadores en la escribanía del infrascrito.

Madrid 28 de noviembre de 1878.—El actuario, Bartolomé Uceda.—V. B.—Barnuevo. R-1

EDICTO.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se venden en pública subasta diferentes muebles y efectos que han sido embargados a D. José Rodríguez Llobet, para pago de unas costas a que ha sido condenado, y se señala para su remate el día 19 de diciembre inmediato, a las dos de la tarde en la audiencia de este juzgado, por el tipo y condiciones que constan del expediente, del que podrá enterarse los licitadores en la escribanía del infrascrito.

Madrid 28 de noviembre de 1878.—El actuario, Bartolomé Uceda.—V. B.—Barnuevo. R-1

RENTAS ESTANDARADAS.

Loterías.—En el día 3 de diciembre próximo, a la una de la tarde, se efectuará en esta dirección general una subasta para la adquisición de letras por valores de loterías, a cuyo acto solo serán admitidos los agentes de Bolsa y corredores de comercio, conforme lo dispuesto en orden fecha 4 de marzo de 1874.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—R. Rodríguez. R-1

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 6 de diciembre de 1878.

Ha de constar de 20000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente a razón de 6 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 999, importantes 876.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS. PESETAS

1	de	100.000
1	de	80.000
1	de	50.000
1	de	25.000
20	de 3.000...	60.000
483	de 600...	291.000
436	de 400....	104.000

2 aproximaciones de pesetas 5000 para los números anterior y posterior al del premio mayor..... 10.000

2 id. de 2.800 para el premio segundo..... 3.600

999 876.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que puede corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 2000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo.

Y en la propia forma, se harán después sorteos especiales, para adjudicar dos premios de 628 pesetas entre las hu-

manas de militares y patriotas muertos en campaña y cinco de 125 entre las doncellas acogidas en el Hospital y colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del presidente, a hacer observaciones sobre dudas o irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos, se responderá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la dirección puede acordar trasferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de la Fuente, hija de Manuel y de Francisca, difuntas, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, vendedora de verduras, vecina de esta capital, habitante en la calle del Escorial, número 4, boardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho juzgado y escríbanla del que refrenda, a la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido dicho término se la declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Bernardina Pérez y Pérez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, lo participen a este juzgado a los efectos convenientes.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—S. N.

Valentín Ballester. R-1

REQUISITORIA.—D. Luis Rubio y Cadena, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte: Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardina Pérez y Pérez, natural de Nava de

CRONICA DE LA MUSICA.

Revista semanal de todo lo concerniente al divino arte, y biblioteca musical escogida de lo más selecto de los maestros españoles y extranjeros. Nueva publicación, única en su género en España. Se publican todos los jueves un número del periódico y ocho grandes páginas de música, por el económico precio de 24 rs. trimestre en toda España. Es una publicación muy útil para los artistas y aficionados, necesaria para las familias y muy conveniente para los alumnos y para todos los que, como estudio ó ejercicios, tengan que leer mucha música. Administración: Campomanes, 8, pral. Madrid.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES PARA CHINA Y FILIPINAS. L. Ramírez, Alcalá, 12.

EL MEJOR VINO DE MESA DE ESPAÑA ABEN-SAHIZ

4 rs. botella. — CARMEN, 10.

ESPECIALIDAD EN TES Y VINOS DE MESA. Calle de San Martín, 8.

SORTEO DE NAVIDAD.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL, VICTORIA, NUM. 3. Se siguen remitiendo á provincias los pedidos de billetes que se deseen, acompañando su importe en libras y sellos necesarios. — El administrador, P. Díaz Moreno.

TRANSPORTES A FRANCIA, INGLATERRA y Italia. — L. Ramírez, Alcalá, 18.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.—Vapores, correos ingleses para Río-Jero, Montevideo, Buenos Aires y todos los puertos del Pacífico, 100 rs. en 3^o desde Madrid y Montevideo. Buenos Aires, 7. Ramírez, Alcalá, 12. TRANSPORTES PARA SORIA Y TERUEL — L. Ramírez, Alcalá, 12.

VAPORES PARA MEXICO Y AMERICA. Central, L. Ramírez, Alcalá, 12.

PRÉSTAMOS.

Las personas que tengan efectos empleados que hayan cumplido el término por el que fueron dejados en garantía en las casas de préstamos: calle de la Encarnación, num. 12; Embajadores, 20 y 36; Calatrava, 12; Hacienda, num. 24; Clavel, 6; Humilladero, 16; Espíritu Santo, 18; Atocha, 133; San Bernardo, 5, 41, 48 y 70; Venecia, Corredor, 18; Olivo, 2; Cruz, 17; Plaza de San Miguel, 7; Jacobo Estrecho, 7, 9 y 23; Mesón de Paredes, 27 y 33; Madrid, 55; Sevilla, 5; Lavapiés, 17 y 26; Lorañitos, 1; Paseo de la Habana, 8; Santa Barbara, 6; Santa Isidra, 8 y 10; Mayor, 33; Certeros, 2; Pola, 24; Barrio Nuevo, 15; Amor de Dios, 42; Infantas, 3; San Cosme, 28; Baño, 11; Olmo, 8 y 7; Silva, 16; Palma, 3; Lope de Vega, 2; Pez, 25; Puebla, 5; Cava María, 8 y 33; Aguilera, 9; San Joaquín, 8; Ave María, 3 y 6; León, 27; Jordán, 1 y 3; Montero, 41; Fuentes, 4 y Tres Cruces, 2; San Vicente, 28; Claudio Coello, 15; Carmen, 33; se presentarán a recogerlos o renovarlos hasta el día 26 del corriente mes, pines de no verificarlo, se procederá á su venta, según las condiciones establecidas al hacer el contrato.

A—1, 2 y 3

SE VENDE UN SOLAR DE 41729 PIÉS. S. Jorge Juan, manzana 218.—Razón, Espiritu Santo, 14, 2.^a dcha. A—8

VENTA DE COCHES
DE TODAS CLASES.
11 — SANTA ENGRACIA — 11
CHAMBERI. A—20

CENTROS DE CHIMENEAS PARA QUEMAR COKE, aparatos de calefacción e hidroforos a precios reducidos. Calle de las Hileras, num. 6. A las artes reunidas. A—6

COBRE CASAS.—HAY DINERO PARA Ocompras e hipotecas y sus rentas. Razón de 8, 10 y 24 ó 36. Fuenca, 17, principal. A—1

EN LA PLAZUELA DE JESÚS, NUM. 3. Se vende una horina enganchada, extranjera, de un cristal, ó se abona. A—1

TEATRO DE APOLÓ.

EL NUDO GORDIANO
DRAMA ORIGINAL DE EUGENIO SELLES.

BOTICA.

Se vende muy barata la de la calle de Jesús del Valle, núm. 4, por ausentarse su dueño y desempeñar otra que ha heredado en una capital de provincia. Véase 4^a plana: Economía y moralidad.

VEASE EL ANUNCIO «LOS PADRES DE Viamilia», cuarta plana.

PERALTA Y GARCIA.

Gran descubrimiento no conocido hasta el día para la desaparición completa de los callos con solo una vez y sin dolor alguno. Se responde del resultado. Fuentes, núm. 12, principal.

BOTONES NOVEDAD. COMERCIO DEL ANGEL, ESPARTEROS 3.

TRASPORTES PARA ESPAÑA, ESTRANJERO y Ultramar. L. Ramírez, Alcalá, 12.

IMP. DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Mayor, 120.

BOLSA. LOT. OFICL. 30 NOVIEMBRE.

Fondos	Últimos precios	Movimiento	Alza	Baja
3 por 100 inferior	16-70		0-075	
Fin de mes	00-00		•	•
Fin de año	14-83	0-08		
2 por 100 exterior	00-00		•	•
Atahíb. interior	32-45		0-05	
Idem exterior	00-00		•	•
Billetes hipotecarios	101-80		•	
Bonos del Tesoro	87-90	0-10		
B. Hipot. Céd. 70/90	00-00		•	
Id. Id. 6-09	95-80		•	
Ob. Banco y T.	97-10		•	
Caja prov. de A.	96-05	0-08		
Banco H. Colom.	60-00		•	
Rent. Ad. Cuba	60-00		•	
Ob. de ferrocarril	28-90		•	
Ladrillero d. dch.	47-85		•	
París 8 d. vista	4-94		•	
Banco de España	248-00		•	

NO OFICIAL.

DESCUENTOS.—Cupones 5 vend. 64-80. — Id. 1^a de 1878, 68-00.—Id. 30 junio de 1878, exterior, 65-00.—Carpeta para subasta, 92.

A LAS CUATRO.—3 por 100 al contado 16-80.—Fin de mes 14-75.—Próximo, 91-90.—Firme.—R.

LA PODEROSA CASA DE PRÉSTAMOS ESPOZ Y MINA,

7,

acaba de hacerse con un inteligente tasador de joyas, por lo cual en este respetable establecimiento se tasan y empeñan las alhajas en el acto, á presencia de los interesados, y á su vista, se lacran y sellan, si así lo desean, y se entregan todas sin excusas ni pretestos, á la presentación del resguardo caso de no haber vencido.—Se toma papel cotizable y papeletas del Monte.

AQUÍ Y SOLO AQUÍ

se sacan todas las alhajas del Monte de Piedad, y las que convengan de las casas de préstamos, se traen á esta y se empeñan por mucha más cantidad.

APROVECHARSE.

Gon el fin de conseguir realizar el inmenso capital que tenemos en alhajas á la venta, nos apresuramos á participar al escogido público, que del precio fijo rebajamos el 5 por 100 en todas las joyas con pedrería, siempre que la compra llegue ó excede de mil reales.

AQUÍ Y SIEMPRE AQUÍ

hallareis por su valor real, ó sea sin hechuras, preciosas sortijas, medallones, alfileres, pendientes, aretes, pulseras, gemelos, botonaduras, collares y toda clase de alhajas, con ricos brillantes, construidas en París, de esmerado gusto y novedad.—Aquí se venden cadenas nuevas, oro de ley, al peso,—Aquí se encuentran, por la mitad del precio que en los relojeros, elegantes relojes, oro de ley, garantizados por ocho años.—Entienda y tenga presente el sensato público, que, cuanto se ofrece, lo garantiza con su firma esta.

NOTABLE CASA PRIMERA EN ESPAÑA. — ESPOZ Y MINA, 7 MADRID.

JUN TRIUNFO MAS!
LA COMPAÑIA FABRIL SINGER DE NUEVA-YORK,
QUE RECIBIÓ POR LA SUPERIORIDAD DE SUS MÁQUINAS PARA COSER,
EN VIENA, 1873, EL PRIMER PREMIO ACABA DE OBTENER
EN LA EXPOSICIÓN DE PARÍS DEL AÑO 1878 LA MEDALLA DE ORO
Depósito central:—35, CARRETAS, 35, MADRID.

SUCURSALES EN ESPAÑA:

Albacete, San Anton, 1. Alicante, Almas, 5. Coruña, Real, 18. Cuenca, Carretería, 84. Gerona, Aburadores, 8. Granada, Carrera del General, 15. Guadalajara, Mayor alta, 5. Huelva, Concepción, 12. Illescas, 16. Madrid, 1. Valencia, 1. Murcia, 1. Oviedo, 1. Palencia, Mayor, 21. Palma de Mallorca, Bolsería, 18. Pamplona, P. del Castillo, 49. Salamanca, Corillo, 2. San Sebastián, Elecano, 6. Santa Cruz de Tenerife, Sol, 39. Santander, Blanca, 13. Segovia, Cintera, 8. Sevilla, O'Donnell, 1.

Soria, Collado, 11. Tarragona, plaza de la Fuente, núms. 28 y 30. Teruel, Salvador, 16. Toledo, Tornerías, 16. Valencia, Mar, 33 y 35. Vigo, Príncipe, 44. Vitoria, General de Alava, 2. Zaragoza, Renova, 40.

AVISO IMPORTANTE

La falsificación de los medicamentos más apreciados por los médicos, toma dia en dia un desarrollo cada vez mas considerable, y solo con gran trabajo pueden proporcionarse los interesados, los productos legítimos, de la casa GRIMAUT & C^o, que siguen:

El Fosfato de hierro de Lerma, contra el empobrecimiento de la sangre.

El Jarabe de rábano iodado de Grimault y C^o, contra las enfermedades de los niños.

El Jarabe de sávia de pino marítimo de Llagas, contra los resfriados y bronquitis.

El Elixir digestivo de pepino de Grimault y C^o, contra las malas digestiones.



Los Cigarrillos indios de Grimault y C^o, contra el asma.

El Jarabe de hipofisito fetal de Grimault y C^o, contra las afecciones del pecho.

La Inyección y las Cápsulas de Matric de Grimault y C^o, contra los fujos.

El jarabe de quina ferruginea de Grimault y C^o, tonico regenerador de las fuerzas y de la sangre.

La Linaza de la India de Grimault y C^o, contra las jaquecas y neuralgias.

El Gobierno francés, ha querido tomar de su protección los productos nacionales, autorizándolos con su estampilla. Con arreglo a la Ley de 26 de Noviembre de 1878, cada uno de los medicamentos de la casa GRIMAUT & C^o lleva designados que no lleve la estampilla citada, la marca de fábrica y la firma de la misma casa segun modelo adjunto, a partir del 1^o de Enero de 1877, debe ser rechazado como una peligrosa falsificación.

SE ADMITEN DOS CABALLE

ALMONEDA DE MUEBLES Y HUESPEDES, 6 RS. Y 8 DS. OS. Mantera, 37, entreseuelo. A sillerías, Salud, 19, pral.

NO MAS TISIS.

PASTILLAS DE BELMET.

CAJA 20 REALES. CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

Remedio el único y más eficaz de los conocidos hasta el dia para toda clase de TOSSES y afecciones del pecho, en especial contra la TISIS en sus primeros periodos.

SIETE AÑOS de favorables resultados nos escusen ya de esplicaciones. PRECIOS. Cada caja 20 reales en Madrid y 24 reales en provincias, siendo de nuestra cuenta porte y certificado, dirigiéndose á los Sres. Montero y Salz, Corredora alta, 3, y Pez, 9, Madrid.

DEPOSITARIOS.—Todas las principales farmacias de España, a 24 reales la caja.

A los señores farmacéuticos precios y plazos especiales.

CASA PARTICULAR, GABINETE y alcoba. Luna, 4, port.

CONCEPCION

Nuevo y precioso himno á la Purísima, á una ó más voces, 8 rs. P. Martín, Correo, 4.

Primer aniversario.

EL SEÑOR

DON NICOLÁS CANDALUA

Y AREVALO

falleció el 2 de diciembre de 1877.

D. Ignacia Arredondo y Arevalo, viuda; su hijo madr, madre política, hermanos, primos y demás parientes, ruegan á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir al funeral que se celebrará á las diez de la mañana del dia 2 de diciembre en la iglesia parroquial de Santa María.

Todas las misas que se celebren el dia 2 de diciembre en la real iglesia de San Isidro de esta corona por los señores sacerdotes adscritos á la misma, se aplicarán por el eterno descanso de su alma.

D. Manuel Morales y Fernández

falleció el 2 de diciembre de 1877.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren el lunes 2 de diciembre en la parroquia de San Gines y oratorio del Olivar, por los señores sacerdotes adscritos á las mismas, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

D. Dolores Sola de Machen

falleció el 2 de diciembre de 1877.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren el lunes 2 de diciembre en la parroquia de San Gines y oratorio del Olivar, por los señores sacerdotes adscritos á dichas iglesias, se aplicarán por el eterno descanso de su alma.

D. Luis López de la Torre Ayllón, falleció el dia